

**ADJUDICA AL PROVEEDOR REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA, PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EJECUCION PROYECTO "MEJORAMIENTO CANCHA EL ROBLE, LOTA".**

**DECRETO N° 1.003.- /**

Lota, Junio 22 de 2017-

**VISTOS:**

- ✓ a) Decreto Alcaldicio N° 758 de fecha 10 de Mayo de 2017 que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para la Compra de Materiales de Construcción para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Cancha El Roble, Lota";
- ✓ b) Bases de Licitación Publica elaboradas para la Compra de Materiales de Construcción para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Cancha El Roble, Lota";
- ✓ c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 31 de Mayo de 2017, ID 3017-238-LE17;
- e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 13/06/2017;
- f) Oferta presentada por el proveedor REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA, para la Compra de Materiales de Construcción para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Cancha El Roble, Lota", por un monto total de \$ 7.935.158.- (siete millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos), IVA incluido;
- g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 14/06/2017, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la Compra de Materiales de Construcción para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Cancha El Roble, Lota", al proveedor REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA., por cumplir con lo solicitado en las Bases de Licitación y obtener el mayor puntaje, según pauta evaluación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- ✓ 1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por el proveedor REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA, por un monto total de \$ 7.935.158.- (siete millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos), IVA incluido, por Compra de Materiales de Construcción para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Cancha La Conchilla, Lota.
- ✓ 2° Los materiales deberán ser entregados directamente por el adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en la Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de Lota dentro del plazo ofertado.
- ✓ 3° La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.
- ✓ 4° Se cancelará contra factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda 302, Lota, dentro de los próximos 30 días, una vez recibidos la totalidad de los productos solicitados por esta entidad edilicia, previa certificación con el V° B° del Encargado de Bodega Municipal.
- ✓ 5° Establézcase que, si el material no se entregara en los plazos establecidos, se le aplicara multas de acuerdo a punto VIII, Art. 22 de las Bases de Licitación.
- ✓ 6° El Municipio para sancionar la contratación para la compra del producto, emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá proceder a adjudicar la adquisición a otro de los oferentes o llamarse a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.



Decreto Alcaldicio N° 1.003 de 22/06/2017.-

✓ 7° El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-31-02-004-995 presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



**VºBº DIRECCION DE CONTROL** (x)

JFPB/RMC.-

Distribución:

- Dirección de SECPLAN
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 124  
Fecha: 23-06-2017